



### SESION EXTRAORDINARIA 30 DE MARZO DE 2017.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas de la tarde del treinta de marzo de 2017, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. María Isabel García Hualde, D. Oscar Miguel Jiménez D. Miguel Monreal Vidal y Dña. Cristina Latorre Yoldi.

Excusa su asistencia : D. Sergio Fernández de Valderrama García.  
Actuando como Secretaria: D<sup>a</sup> Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

#### I

#### ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL PROYECTO “CAMINO NATURAL DEL TREN IRATI”: DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, COMPROMISO DE MANTENIMIENTO Y COLABORACIÓN DEL PROMOTOR.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo - publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio - declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoain, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a

los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el “Proyecto Camino Natural del Tren Irati” de fecha febrero de 2017 redactado y firmado por el técnico D. Sergio Perez García.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto - además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad – el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de Liédena dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “Camino Natural del Tren Irati” en el término municipal de Liédena (Navarra), conforme al Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D. Sergio Pérez García, ya que los mismos son de propiedad municipal, se cede su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

2º.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Liédena en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati, según se describe en el Cuaderno de Mantenimiento que forma parte de la Memoria del Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D Sergio Pérez García.

- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- Colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

3º.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él o que, puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Liédena. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa, para la firma, junto a los representantes del resto de Ayuntamientos promotores, del “Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati”, en el que se recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.

## II

### ACUERDOS QUE PROCEDAN INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Vistas las actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra con motivo de la citación cursada al Ayuntamiento de Liédena y que fue atendida por la Secretaria Municipal y el Asesor Laboral del Ayuntamiento el pasado día 23 de marzo.

Atendido que en las mismas se requiere la transformación en indefinido del contrato por obra o servicio del Trabajador Miguel Oliver Ruiz desde la fecha en que

cumplió tres años de antigüedad, así como la aportación de documentación de nóminas de los trabajadores con el fin, según información de la inspectora, de acreditar si se cotiza o no a la Seguridad Social el concepto ayuda familiar , SE ACUERDA: con la abstención del Sr. Alcalde ,en lo referente al punto primero del presente acuerdo, por aplicación del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por tener vínculo matrimonial con el interesado, y con el voto favorable del resto de corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Transformar en indefinido , con fecha de efecto 01/10/2013, el contrato de trabajo temporal del trabajador Miguel Oliver Ruiz; dado que esta es la fecha en la que se cumplen tres años de antigüedad del trabajador en la empresa. Todo ello en cumplimiento del artículo 15.1 A) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2º.- Encomendar las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo , así como la aportación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la documentación precisa en orden a la cotización del concepto ayuda familiar de las nóminas de los trabajadores de los últimos cuatro años a Asesoría Larrañeta S.L., empresa contratada por el Ayuntamiento de Liédena para temas laborales.

### III

#### ADHESIÓN AL FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN

Visto el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos invitando al Ayuntamiento a participar en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona.

Atendidos los buenos resultados del Fondo desde su creación hace dieciocho años consiguiendo llevar agua potable a miles de personas que carecían de ella y contribuyendo a mejoras de salud y educación en muchas comunidades de América, África y Asia, así como al deseo de la Corporación en participar en el mismo y que sea la propia Federación la que elija el proyecto a apoyar, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2º.- Autorizar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos a cargar anualmente en su cuenta bancaria, y hasta nuevo aviso, la cantidad de 300,00 euros para este Fondo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

#### IV

#### ACUERDOS QUE PROCEDAN FIESTAS PATRONALES 2017.

Vistas las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento de Liédena para la instalación de puestos de venta y atracciones para las próximas fiestas patronales de 2017, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Autorizar a D. Ramiro Augusto Valeriano, la instalación de una caseta de tiro , una mesa de juguetes y puesto de dardos y de patos. A D. Santiago Fernández camas elásticas y puesto de venta de juguetes, globos y algodón de azúcar y a D. José Luis López Alegría la instalación de una churrería.

Autorizar a D. Luis Ricardo Cumba Cumba la instalación de puesto de venta de pulseras, juguetes, pañuelos, abanicos etc... advirtiéndole al solicitante que, dadas las dimensiones del puesto, (6x3 mts), no podrá instalarla en la Plaza Padre Mendive y en todo caso deberá instalarse en otro lugar, proponiendo que sea en la Calle Escuelas en la plaza del Ayuntamiento alejada de la zona de baile.

Se advertirá a cada uno de los autorizados que deberá pagar, el primer día de las fiestas, una tasa de 120,00 euros.

2º.-Trasladar el presente acuerdo a todos los interesados en lo que les incumba.

#### V

#### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DEL EJERCICIO DE 2017.

Explica la Presidencia las modificaciones más importantes del presupuesto de 2017 con respecto al de 2016 : Como en años anteriores, se prevé una partida para amortización anticipada de deuda para cuadrar ingresos y gastos, ya que los primeros son muy superiores a los segundos por el ingreso de Contribución Territorial de la Autovía del Pirineo S.A. , tema que continúa judicializado y que exige prudencia ante una eventual devolución de un importe de 150.000 euros en el caso de que se declare el impuesto indebido por los Tribunales de Justicia. Los cambios más significativos en los gastos son la habilitación de crédito para hacer frente al pago de las costas procesales de dos recursos interpuestos y ganados por Caleras de Liskar S.A. en los que el Ayuntamiento ha sido condenado así como los gastos de letrado y procurador de los recursos interpuestos por Autovía del Pirineo S.A. contra el impuesto de Contribución Territorial Urbana , y los gastos de inversión previstos para este ejercicio que son: Mejoras Forestales consistentes en desbroces en el pastizal y plantación, construcción de un área de recogida comunitaria de residuos, realización del proyecto técnico de renovación de redes y pavimentación en C/ Mártires, instalación de un parque bio-saludable, implantación del ayuntamiento electrónico y la construcción de un almacén en la zona de asadores. Para la ejecución de casi todas estas inversiones se prevé conseguir subvenciones y ayudas. En el capítulo de empleo , se presupuesta la contratación de una persona desempleada a jornada parcial dentro del programa de subvenciones del Servicio Navarro de Empleo y la participación del Ayuntamiento en el

Programa de Empleo Social Protegido a través de la Mancomunidad. El resto de gastos se mantienen similares a los del ejercicio anterior.

Vistos por la Corporación los documentos que integran el Proyecto de Presupuestos para el año 2.017, y de acuerdo con los artículos 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General Único para 2017 así como sus bases de ejecución.

2º.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva del Presupuesto. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia del Presupuesto General Único para 2017 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procédase a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

## VI

### APROBACION INICIAL PLANTILLA ORGANICA 2.017

De conformidad con lo establecido en el capítulo V del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y a la vista de lo dispuesto en los artículos 233 , 236 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, previas las explicaciones pertinentes , SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Liédena del año 2.017 que es la siguiente:

-Personal funcionario:

1 Secretario/a. Nivel A. Jornada completa. Provisión: Concurso-oposición. Complemento al puesto de trabajo: 26,72%. Vacante

1.Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Jornada completa. Provisión: Concurso-oposición. Complemento de nivel establecido en el artículo 40.5 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: 12%. Complemento al puesto de trabajo: 5,79%

-Personal en régimen laboral:

1 celador . Grupo E. Jornada completa. Complemento de grupo E: 15%. Provisión: concurso-oposición. Vacante

-Relación nominal de personal funcionario

Santiago Ibáñez Arto. Empleado de Servicios Múltiples. Situación administrativa: activo. Antigüedad: 03-06-1991. Grado: 4 (adquisición de grado 5 el 15-10-2017.)

-Relación nominal de personal en régimen administrativo

Raquel García Areso. Secretaria. Situación administrativa: activa. Antigüedad: 07-07-1995. Grado: 4.

-Relación nominal de personal laboral

Miguel Oliver Ruiz. Celador. Situación administrativa: activo. Antigüedad: 01-10-2010.

2º.- Que la plantilla orgánica así aprobada, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva de la plantilla orgánica. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

